

La estrategia de control del riesgo como alternativa viable

Ana Isabel García Q.

Enrique Gomáriz M.

Ante la necesidad de hacer algo frente a la persistente violencia contra las mujeres, ha surgido en nuestro país una propuesta marcada por la urgencia de hacer algo al respecto, más allá de la calidad de esa actuación, y por la falsa disyuntiva de que hay que utilizar la penalización unilateral como estrategia preventiva, porque es la única alternativa a la inacción, a la inclinación a cruzarse de brazos. A este planteamiento, progresivamente se ha respondido que en vez de una ley de penalización, lo que se necesita es una buena ley; que no tenga contenidos innecesarios o contraproducentes. En este sentido, es importante conocer lo que está sucediendo con la ley establecida en España contra la violencia de género: a sólo seis meses de su aprobación, sectores crecientes ponen en tela de juicio su factibilidad y su legitimidad (entre los que destacan varias organizaciones que apoyaron la aprobación de la Ley, como la Asociación de Jueces para la Democracia o la Coordinadora de Organizaciones Feministas).

El proyecto de ley de “Penalización de la violencia contra mujeres adultas” presenta graves inconvenientes en su redacción actual, incluso después de las aclaraciones que se han hecho para cumplir con las observaciones de la Sala IV. Por ejemplo, tiene problemas de aplicación, por la cantidad de recursos que se necesitan para su implementación, en términos de juzgados, policía y sistema penitenciario (el cual ya tiene una sobrepoblación del 125%). Por otro lado, presenta el problema de que, al penalizar unilateralmente los asuntos menos graves para evitar la escalada hacia los más graves, se producen claras injusticias compensatorias (por ejemplo, el chantaje emocional de un hombre a una mujer se pena con años de cárcel y no en caso contrario), que deslegitimarían la ley penal a corto plazo, así como la contaminación de los conflictos en materia civil (divorcios, patria potestad, etc.).

Nos parece que sí hay alternativa a la penalización unilateral, que una estrategia verdaderamente eficaz para la prevención de este tipo de violencia se refiere a la acción pública basada en un enfoque de control del riesgo. En ese marco, es necesaria una ley integral contra la violencia intrafamiliar, que armonice la normativa vigente con varias iniciativas de ley en la corriente legislativa, que integre los diferentes aspectos del problema y se oriente hacia una estrategia de control del riesgo. Esta opción ha sido defendida por la Fundación Género y Sociedad desde hace tiempo y recientemente, Ana Lorena Hidalgo, quien fuera la encargada de esta temática en el INAMU, coincide a este respecto en el Semanario Universidad (28/07/2005). Pareciera que se abre la posibilidad de avanzar en la generación de un consenso sobre la necesidad de evitar caminos equivocados y optar por una estrategia que articule una buena normativa, de tipo integral, con las políticas públicas necesarias en esta materia.

Para avanzar en esta dirección, sin embargo, existen todavía lagunas importantes que hay que superar. Por un lado, salir de la visión que en la práctica identifica que trabajar con perspectiva de género es hacerlo sólo o prioritariamente con la mujer. Especialmente en materia de violencia intrafamiliar, todo parece indicar que un sistema selectivo de control

del riesgo, que no opere también sobre los hombres resulta claramente incompleto y por tanto ineficaz. El control del riesgo que los sistemas públicos han de registrar debe referirse tanto a los hombres como a las mujeres, tanto a las víctimas como a los victimarios.

Por otra parte, es necesario evitar la contradicción que supondría un sistema orientado hacia el control del riesgo, en medio de una norma penal unilateral que trata de aplicarse extensamente como estrategia de prevención, tal como lo plantea el actual proyecto de ley. La orientación de los recursos y la direccionalidad del proceso no soportarían ese tipo de divergencias. Como señala un reciente reportaje de La Nación (11/09/2005), la violencia intrafamiliar absorbe actualmente el 40% del tiempo de la fuerza pública: “Vean esto para que entiendan por qué a veces no podemos atender otras cosas”, dijo un policía de Desamparados. La estrategia de control del riesgo es una alternativa y no un complemento a la penalización unilateral extensiva.

Finalmente, la estrategia de control del riesgo no puede basarse en un conjunto de elementos sueltos, sino que debe adoptar un carácter enteramente sistémico. Es decir, la búsqueda de soluciones efectivas deben dirigirse, por un lado, a utilizar la penalización de forma selectiva, agravando las penas en los casos de violencia grave -evitando los efectos contraproducentes de la penalización extensiva- y, por el otro, a la necesidad de constituir un subsistema de control del riesgo, que permita establecer indicadores de alarma del conjunto de los casos que se registran, para operar de manera diferente con aquellos que sean seleccionados por presentar esos indicadores.